

REGLAMENTO

PARA LA

CONGREGACION

DE LA BUENA MUERTE.



ARTICULO I.

La piadosa Congregacion, llamada vulgarmente de la *Buena Muerte*, tuvo su origen en Roma, en la Iglesia del Gesù, el dia 2 de Octubre de 1648, bajo la advocacion de *N. S. Jesucristo muriendo en la Cruz*, y de la *B. V. María asistiendo en su agonía*. Desde luego recibió la aprobacion de los Soberanos Pontífices Inocencio X y Alejandro VII, y mas tarde la de Benedicto XIII, Pio VII, Leon XII y Gregorio XVI. Esta Congregacion tiene por objeto alcanzar, para sí y para todos los miembros de ella, la gracia de una buena muerte. Para conseguir este fin deben las personas que la componen: 1º procurar adquirir una devocion tierna y constante á

la Pasion y Agonía de N. S. Jesucristo y á los Dolores de su Santísima Madre: 2º reunidos en determinados dias en la Iglesia de la Congregacion deben orar en comun y oír alguna plática sobre la muerte: 3º deben venerar de un modo especial, al Gloriosísimo Patriarca Señor San José, cuyo Patrocinio es la fiesta de la Congregacion.

ARTICULO II.

Esta Congregacion se forma de todos los fieles de ambos sexos, que quieran pertenecer á ella, y que antes de su ereccion fueren admitidos en cada Parroquia de este Obispado, por el Párroco respectivo; y despues de erigida, por la mesa de que se hablará despues.

ARTICULO III.

Para el buen órden, en cada Parroquia de este Obispado, la Congregacion de la *Buena Muerte*, se compondrá de dos Asociaciones, una de hombres y otra de mugeres, gobernada cada una por el Eclesiástico que, con el título de Director, fuese nombrado por el Párroco respectivo, pudiéndolo ser éste en ambas Asociaciones ó en alguna de las dos.

ARTICULO IV.

Cada Asociacion elegirá de entre los miembros que la componen, tres personas, de las cuales la primera, tendrá el nombre de Encargado; la segunda, desempeñará todo lo concerniente á la secretaría, y la tercera recogerá las limosnas que se colectaren y ministrará lo necesario para los gastos de la Asociacion.

ARTICULO V.

El Padre Director y las tres personas mencionadas en el artículo anterior, formarán mesa, la que tendrá sus acuerdos los dias 1º y 15 de cada mes ó en los inmediatos si en aquellos no se pudiese, siendo su objeto, primero: ocuparse de la revision de las solicitudes dirigidas á ella por las personas que pretendan pertenecer á la Congregacion de la *Buena Muerte*; y de las que fueren admitidas se tomará razon de su ingreso, en el libro respectivo, que al efecto habrá en cada Asociacion, y á cada persona admitida se entregará un ejemplar de este Reglamento, cuidando antes, de llenar los claros de la Patente que está al fin,

por cuyo ejemplar dará dicha persona, la limosna de dos reales Segundo; arbitrar recursos para los gastos de la Asociacion: tercero; excogitar los medios conducentes á que los Sócios no falten á las asistencias mensuales de que se hablará en el artículo siguiente: cuarto; nombrar en cada acuerdo dos miembros de la Asociacion que se encarguen de la asistencia de la persona perteneciente á ella, que estuviere enferma, segun se esplicará en el artículo 7º; advirtiendo, que si falleciere el Padre Director é renunciare, cuya renuncia se hará ante el Párroco, mediante un escrito en que exponga las causales que motiven su renuncia, el Párroco procederá á nombrar otro Eclesiástico que lo remplace, y si alguna de las otras tres personas que forman la mesa, falleciere ó renunciare, cuya renuncia hará verbalmente ante la mesa, el Padre Director nombrará otra de su confianza y en cualquiera de los casos dichos, se tomará razon en el libro de Gobierno, que á este fin debe haber en cada Asociacion.

ARTICULO VI.

El primer viérnes de cada mes se reunirán en

la Iglesia de la Congregacion las personas de cada Asociacion á las siete de la mañana, á cuya hora se cantará el *Veni Creator Spiritus*, concluyéndose con la Oracion *Deus qui corda*. En seguida, el Padre Director celebrará una Misa rezada aplicándola por la buena muerte de las personas de la Asociacion, las que comulgarán en dicha Misa, tendrán una breve accion de gracias, y á continuacion procederán á la Cuesta.

Seguirán despues la plática, las oraciones, Jesus Señor, el *De profundis* y *Fidelium Deus*. Finalmente, expuesto el Santísimo se cantará el *Ave verum* y *Ave María* con las oraciones *Domine Jesu, Interveniat, Deus qui ineffabili Tantum ergo, Genitori*, con la oracion *Deus qui nobis sub Sacramento*, y se concluirá con la Bendicion, todo lo cual se encuentra al fin en las oraciones para alcanzar una buena muerte.

ARTICULO VII.

Las obligaciones de cada Asociacion, son: primero, que las personas que pertenecen á cada una de ellas, asistan con puntualidad á la reunion mencionada en el artículo que antecede, segundo:

que concurren con algunas limosnas para los gastos de la Congregacion: tercero, que las dos personas nombradas por la mesa cada quince dias para asistir á los enfermos de su respectiva Asociacion, luego que tengan noticia de que haya de administrárseles el Sagrado Viático, concurrirán á su casa para acompañarlos en el acto de la recepcion de su DIVINA MAGESTAD, y ademas tendrán cuidado de estar yendo á la casa á informarse del estado en que se encuentra la persona enferma, y si esta estuviere próxima á entrar en agonía, lo mandarán comunicar al Padre Director, quien ordenará en la Iglesia de la Congregacion se den unas campanadas que sirvan de aviso á los Congregantes, para que reunidos en ella y presididos por el Padre Director, rezen las pces que la Iglesia acostumbra para recomendar el alma de los moribundos, y si falleciere la persona enferma, tendrán cuidado las personas de que se ha hablado antes, de recoger el ejemplar de este Reglamento perteneciente al finado ó finada, y lo remitirán al Padre Director: cuarto, el Padre Director de cada Asociacion aplicará en el principio de cada mes una Misa rezada por la

persona ó personas que hubieren muerto de su Asociacion en el mes anterior, y solo se omitirá cuando ninguna hubiere fallecido: quinto, el Padre Director si tuviere que aplicar la Misa antes dicha, lo comunicará á los individuos de su Asociacion respectiva para que concurran á oirla, señalándoles á este fin el dia y la hora.

ARTICULO VIII.

La limosna de la Misa de cada mes en el primer viérnes, cuyo estipendio será el de doce reales, la que se diga tambien por las personas que hubieren fallecido en cada Asociacion, cuyo estipendio será un peso, y los demas gastos que se hagan de cera en ambas Misas, y de cantor en la del viérnes, se tomarán de la Cuesta.

ARTICULO IX.

Si el Párroco fuere el Director de ambas Asociaciones, y estas el primer viérnes de cada mes se reunieren en diversas Iglesias, podrá encomendar á otro Eclesiástico la Misa rezada de una de las dos Asociaciones y el desempeño de todo lo que tenga que hacerse en ella ese dia. Mas si las dos

Asociaciones se reunieren en una sola Iglesia, bastará el Director de ambas para cumplir lo que se previene en el art. 6º

ARTICULO X.

En cada Parroquia de este Obispado, el Párroco respectivo hará saber á sus feligreses, que por disposicion diocesana, va á erigirse en ella la Congregacion de la *Buena Muerte* y los invitará á alistarse en la Asociacion correspondiente, explicándoles todos los bienes espirituales de que disfrutaran los congregantes y anunciándoles el dia, hora y lugar, en que por el mismo Párroco haya de erigirse la Congregacion.

ARTICULO XI.

En el dia, hora y lugar enunciado por el Párroco, este procederá á erigir canónicamente la Congregacion de la *Buena Muerte* comenzando por implorar el auxilio Divino, mediante el *Veni Sancte Spiritus*, dando en seguida lectura por medio de su Notario al oficio en que se le comisiona para dicha ereccion, y al presente Reglamento, y procurando dar una breve idea del ob-

jeto de dicha Congregacion. Acto contínuo, procederá al nombramiento de Director de las dos Asociaciones de que se habla en el art. 3º de este Reglamento, y ordenará que la una y en seguida la otra, nombren los tres individuos que juntamente con el Padre Director han de componer la Mesa. Por último concluirá con las preces *Confirma hoc Deus etc.* y la oracion *Actiones nostras*. De todo lo cual mandará levantar acta que conservará en su archivo, así como cada Asociacion levantará la suya, y la conservará cuidadosamente la persona encargada de la Secretaría. El Párroco dará con oportunidad aviso al Provisorato de haber erigido canónicamente en su Parroquia la Congregacion de la *Buena Muerte*.

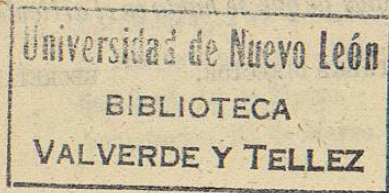
ARTICULO XII.

Es conveniente que todas y cada una de las personas de cada Asociacion procuren tener un ejemplar de este Reglamento, tanto para que cada uno sepa cuáles son las obligaciones, así como para que esté entendido de las muchas indulgencias que están concedidas á los Congregantes; advirtiéndole que nuestro Illmo. Prelado por sí y

por la Hermandad que tiene con el Illmo. Señor Obispo de Durango, concede ochenta dias de indulgencias por cada acto piadoso que se haga de dicha Congregacion, bajo el concepto de que no se incurra en pecado, ni aun venial, por la falta á las obligaciones contenidas en este Reglamento.

Provisorato de Leon, 12 de Mayo de 1872.

Francisco Tejada.



PATENTE.

En la Parroquia de
de mil ochocientos
setenta y *ingresó en la Asociacion de*
la Congregacion de la BUENA MUERTE
quedando

entendido de las obligaciones contenidas en el
artículo 7º del Reglamento que antecede, y
en el libro respectivo de esta Asociacion, que-
da tomada razon de su entrada á fójas
En testimonio de lo cual, y para que le sirva
de constancia, se le da esta patente, la que á su
fallecimiento será entregada al Padre Direc-
tor de la Asociacion, para que se le hagan los
sufragios de que se habla en el artículo citado.

PADRE DIRECTOR.

SECRETARIO.

INDULGENCIAS.

En donde la Congregacion esté erigida canónicamente y agregada á la *Primaria* de Roma, se ganan las indulgencias siguientes:

INDULGENCIAS PLENARIAS.

El dia en que se entra en la Congregacion.

En el artículo de la muerte.

Una vez al mes, en el dia que se reúne la Congregacion.

El dia de la Natividad, 25 de Diciembre.

„ „ Epifanía, 6 de Enero

„ „ Pascua de Resurreccion.

„ „ Ascencion.

„ „ Pentecostés

„ „ Santísima Trinidad.

„ „ Corpus.

„ „ Todos Santos, 1º de Noviembre.

„ „ Purificacion, 2 de Febrero.

„ „ S. Matías Ap., 24 de Febrero.

„ „ San José, 19 de Marzo.

„ „ Anunciacion, 25 de Marzo.

El dia de	San Felipe y Santiago Ap., 1º de Mayo.
„ „	San Juan Bautista, 24 de Junio
„ „	San Pedro Apóstol, 29 de Junio.
„ „	Santiago Apóstol, 25 de Julio.
„ „	Asuncion, 15 de Agosto.
„ „	San Bartolomé Ap., 24 de Agosto.
„ „	Natividad de la Santísima Virgen, 8 de Setiembre.
„ „	San Mateo Ap., 21 de Setiembre.
„ „	San Simon y San Judas Apóstoles, 28 de Octubre.
„ „	San Andres Ap., 30 de Noviembre.
„ „	Inmaculada Concepcion, 8 de Diciembre.
„ „	Santo Tomas Ap., 21 de Diciembre
„ „	San Juan Ap., 27 de Diciembre.

INDULGENCIAS PARCIALES.

Siete años y siete cuarentenas (1) por cada vez que se asista á una reunion de la Congregacion.

(1) *Es, á saber, lo que se expiaría con siete años de Penitencia Canónica y con los Ayunos de siete cuaresmas.*

INDULGENCIAS DE UN AÑO POR LAS OBRAS SIGUIENTES:

Oir misa.—Hacer el exámen de conciencia.—Asistir á un entierro.—Visitar á los enfermos ó encarcelados. Los asociados pueden ganar todas las indulgencias de las Estaciones de Roma, visitando la Iglesia de la Congregacion y rezando en ella siete *Pater* y siete *Ave*.

NOTA.—Todas estas indulgencias son aplicables á las ánimas del purgatorio.

LISTA DE LOS DIAS DE ESTACIONES DE ROMA, Y DE LAS INDULGENCIAS QUE TIENEN.

1º Todos los Domingos de Adviento, diez años y diez cuarentenas el primero, segundo y cuarto Domingo; y quince años y quince cuarentenas el tercero.

2º En todos los dias de Témporas de Setiembre y Diciembre, diez años y diez cuarentenas.

3º En la vigilia de la Natividad, quince años y quince cuarentenas. El dia de la Natividad, indulgencia plenaria. En las fiestas de San Estéban, de San Juan Evangelista y de los Santos Inocentes, treinta años y treinta cuarentenas.

4º En la Circunsicion y la Epifanía, treinta años y treinta cuarentenas.

5º En la Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima, treinta años y treinta cuarentenas.

6º En el Miércoles de Ceniza y cuarto Domingo de Cuaresma, quince años y quince cuarentenas.—El Domingo de Ramos, veinticinco años y veinticinco cuarentenas.—Jués Santo, indulgencia plenaria.—Viérnes y Sábado Santo, treinta años y treinta cuarentenas.—Todos los Domingos y dias de Cuaresma, diez años y diez cuarentenas.

7º El dia de Páscoa, indulgencia plenaria. Segunda y tercera fiesta de Páscoa y todos los dias de la Octava incluso el Domingo de Quasimodo, treinta años y treinta cuarentenas.

8º Los tres dias de las Rogaciones, treinta años y treinta cuarentenas. El dia de la Ascension, indulgencia plenaria.

9º Víspera de Pentecostés, diez años y diez cuarentenas. El dia de Pentecostés y los demas dias de la Octava, treinta años y treinta cuarentenas.

10. San Márcos, 25 de Abril, treinta años y treinta cuarentenas.

Se ganan estas Indulgencias rezando cada dia tres *Pater Noster* y tres *Ave María*. Pero como la gracia para *morir bien* depende especialmente de las prácticas piadosas de la Congregacion, es muy conveniente, primero: que se asista con puntualidad á las reuniones que se tienen en la Iglesia señalada, por lo menos una vez al mes; y segundo que se concurra, pudiendo, con alguna corta limosna á los gastos de la Congregacion.

PRECES

PARA LOS DIAS DE CONGREGACION.

Veni Creator Spíritus,	Ven, Creador Espiritu amoroso,
Mentes tuorum vísita;	Ven y visita el alma que á tí clama;
Imple superna grátia,	Y con tu soberana gracia inflama.
Quae tu creasti pectora.	Los pechos que criaste poderoso.
Qui díceris Paráclytus.	Tú que Abogado fiel eres llamado,

Altíssimi donum Dei.	Del Altísimo don, pe- renne fuente,
Fons vivus, ignis, chá- ritas,	De vida eterna, caridad ferviente,
Et spiritalis únctio.	Espiritual uncion, fue- go sagrado.
Tu septiformis mú- nere,	Tú te infundes al alma en siete Dones,
Dígitus paternae déx- terae,	Fiel promesa del Padre Soberano,
Tu rite promissum Pa- tris	Tú eres el dedo de su diestra mano,
Sermone ditans gúttura.	Tú nos dictas palabras y razones.
Accende lumen sénsi- bus,	Ilustra con tu luz nues- tros sentidos,
Infunde amorem córdi- bus,	Del corazon ahuyenta la tibieza,
Infirma nostri córporis	Haznos vencer la cor- poral flaqueza
Virtutem firmans pér- peti.	Con tu eterna virtud fortalecidos.
Hostem repellas lón- gius,	Por tí nuestro enemigo desterrado,

Pacemque dones próti- nus,	Gocemos de paz santa duradera,
Ductore sic te praévio,	Y siendo nuestra guia en la carrera,
Vitemus omne nóxium.	Todo daño evitemos y pecado.
Per te sciamus da Pá- trem,	Por tí al Eterno Pa- dre conozcamos,
Noscamus atque Fí- lium,	Y al Hijo soberano Omnipotente,
Teque utriusque Spíri- tum	Y en tí, Espíritu de ambos procedente,
Credamus omni témpo- re.	Con viva fé y amor siempre creamos.
Deo Patri sit gloria,	Toda gloria sea dada al Padre Eterno,
Ejusque soli Fílio,	Y al Hijo de la muerte victorioso,
Cum Spíritu Parácly- to.	Y al Soberano Espíritu amoroso
In saeculorum saécula,	Ahora y siempre y por siglo sempiterno.
Amén.	Así sea.
v. Emitte Spíritum	v. Envía á tu Espíri-

tuam et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terrae.

OREMUS.

Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de eius semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

tu, y serán criados.

R. Y renovarás la faz de la tierra.

ORACION.

¡Oh Dios! que ilustraste los corazones de los fieles con la luz del Espíritu Santo, concédenos que en virtud del mismo Espíritu, amemos lo recto y nos gocemos siempre de su consuelo celestial. Por N. S. Jesucristo.

R. Así sea.

ORACIONES

PARA ALCANZAR UNA BUENA MUERTE.

Jesus, Señor y Dios de bondad, Padre de misericordia; yo me presento ante vos con un cora-

zon humillado, contrito y confuso; os encomiendo mi última hora, y lo que despues de ella me espera.

Cuando mis piés, perdiendo su movimiento, me adviertan que mi carrera en este mundo está próxima á acabarse, R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mis manos trémulas y torpes ya no puedan estrechar el Crucifijo, y á pesar mio lo dejaré caer sobre el lecho del dolor. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mis ojos vidriados y contorcidos al horror de la inminente muerte, fijen en vos sus miradas lánguidas y moribundas. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mis labios frios y convulsos pronuncien por última vez vuestro adorable Nombre. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mi cara pálida y amoratada cause lástima y terror á los circunstantes, y mis cabellos bañados del sudor de la muerte, erizándose en mi cabeza anuncien que está cercano mi fin. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mis oidos, próximos á cerrarse para

siempre á las conversaciones de los hombres, se abran para oír como vuestra voz pronunciará la sentencia irrevocable que determinará mi suerte por toda la eternidad. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí

Cuando mi imaginacion agitada de horrendos y espantosos fantasmas, quede sumergida en mortales congojas, y mi espíritu perturbado del temor de vuestra justicia, á la vista de mis iniquidades, luche contra el ángel de tinieblas que quisiera quitarme la vista del consuelo de vuestras misericordias, y precipitarme al abismo de la desesperacion. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mi corazon débil y oprimido del dolor de la enfermedad, esté sobrecogido del horror de la muerte, fatigado y rendido por los esfuerzos que habrá hecho contra los enemigos de la salvacion. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando derrame mis últimas lágrimas, síntomas de mi destrucción, recibidas, Señor, en sacrificio de expiacion, á fin de que muera yo como víctima de penitencia; y en aquel momento terri-

ble. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mis parientes y amigos, juntos al rededor de mí se enternezcan de mi dolorosa situacion y os invoquen por mí, R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando perdido el uso de los sentidos, el mundo todo desaparezca de mí, y gima yo entre las angustias de la última agonía y los afanes de la muerte. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando los últimos suspiros del corazon obliquen á mi alma á salir del cuerpo, aceptadlos como hijos de una santa impaciencia de ir hácia vos; R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

Cuando mi alma al extremo de mis lábios salga para siempre de este mundo, y deje mi cuerpo pálido, frio y sin vida, aceptad la destruccion de él como un homenaje que voy á rendir á vuestra divina majestad; y en aquella hora. R. Jesus misericordioso, tened compasion de mí.

En fin, cuando mi alma comparezca ante vos, y vea por primera vez el esplendor inmortal de